

'Pistoletazo de salida' a la actividad pro bono concertada

El proyecto 'Conoce tus leyes', dirigido a que los inmigrantes conozcan el funcionamiento del sistema legal español, arrancó el sábado en los 17 centros de integración de la Comunidad de Madrid.

M.A.Caro/V.M.-Vares. Madrid
Las Fundaciones Wolters Kluwer y Cremades & Calvo-Sotelo, junto con la Consejería de Inmigración de la Comunidad de Madrid, en virtud de un acuerdo firmado el pasado mes de diciembre, ponen en marcha el programa *Conoce tus leyes*, con el objetivo de dar a conocer a los inmigrantes, así como a los españoles que lo deseen, los aspectos esenciales del sistema legal e institucional español y, de esta forma, promover su integración en la sociedad.

Más de 31 entidades -19 prestigiosos bufetes y 10 gabinetes jurídicos de importantes empresas afincadas en Madrid- han adquirido el compromiso de participar en este proyecto innovador y pionero, sin referentes en Europa. Una iniciativa que, según manifestó la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, durante su presentación "va a ser un



La presidenta de la Comunidad de Madrid con los integrantes del proyecto *Conoce tus leyes*.

éxito pues ya hay 1.200 personas inscritas". El presidente de la Fundación Cremades & Calvo-Sotelo, Javier Cremades, destacó que ésta es una iniciativa de la sociedad civil, vinculada al mundo jurídico, tratándose de una "actividad

pro bono organizada y concertada, fruto del compromiso de la abogacía madrileña". Esperanza Aguirre resaltó, por su parte, que "muchos abogados y juristas han querido comprometerse en ayudar a que los nuevos madrileños

conozcan mejor la Ley y el Derecho, dos instrumentos esenciales para que nuestra sociedad pueda progresar en Europa".

La presidenta de la Comunidad de Madrid se refirió al compromiso de las Fundaciones Wolters Kluwer y Cremades & Calvo Sotelo, así como del Colegio de Abogados de Madrid con el proyecto ya que, según manifestó, "su implicación ha sido determinante para que el programa haya tenido las numerosas adhesiones con las que cuenta".

Por su parte, Antonio Hernández-Gil, señaló que "el

Al programa 'Conoce tus leyes', que comenzó el sábado, se han inscrito más de 1.200 personas

Colegio de Abogados de Madrid no podía estar fuera de esta excelente iniciativa junto a sus despachos de abogados y al lado de la Comunidad de Madrid" ya que, en su opinión, "promoviendo la integración se evita el conflicto y la acción de Derecho que debe ser el primer objetivo de los letrados".

En la misma línea, la presidenta de la Fundación Wolters Kluwer, Rosalina Díaz Valcárcel, remarcó que *Conoce tus leyes* es "una buena muestra de que hay mucha gente dispuesta a colaborar en acciones que creen que son buenas para la sociedad, sin buscar un retorno económico, sólo trabajando por el bien común".

El consejero de Inmigración de la Comunidad de Madrid, Javier Fernández-Lasquetty, destacó que la iniciativa "en absoluto tiene carácter ni de asesoría ni de orientación jurídica", sino que en todo momento trata de ofrecer una visión global del Derecho y de las instituciones que conforman la sociedad española.

Iniciativa pionera de abogados y sociedad civil

La finalidad de este programa innovador es conseguir un espacio de colaboración entre los poderes públicos y la sociedad, con un especial protagonismo de esta última. Según afirmó Javier Cremades, la respuesta recibida por parte de los juristas "ha sido muy positiva", tanto por parte de los despachos, como de las asesorías jurídicas.

"El abogado madrileño está dispuesto a participar e involucrarse en tareas de voluntariado ligadas a su propio expertise", destaca el abogado. Por su parte, la presidenta de la Fundación Wolters Kluwer, Rosalina Díaz Valcárcel, señaló la posibilidad de que esta acción se despliegue en otras autonomías. El programa se imparte, desde el pasado sábado, en los 17 Centros de Integración y Participación (Cepis) de la Comunidad de Madrid y, en esta primera fase, se han inscrito 1.200 personas. Los cursos son gratuitos y comprenden normativa laboral, tributaria y vial, además de derecho Familiar, entre otras materias. El programa ha dado lugar a un libro, editado por la Fundación Wolters Kluwer, que se repartirá gratis a los participantes.

Los letrados implicados en el proyecto participan de forma voluntaria y no remunerada

Ahora, Especial Directivos se llama Wolters Kluwer Empresas.

Una única marca abre un nuevo horizonte a las empresas.

El mundo de los negocios debe enfrentarse día a día al reto de la innovación. Los profesionales deben superarse a sí mismos y aportar nuevas respuestas. Wolters Kluwer Empresas desea abrir un nuevo horizonte para ellos. Para ayudarles a resolver problemas complejos y mejorar la productividad de su empresa, ahora agrupamos en una sola marca la oferta más completa de revistas, servicios online, seminarios y software empresarial. Servicios en los que ya confían más de 70.000 directivos en España.

Consultas
Tel: 902 250 500
Fax: 902 250 502
www.wkempresas.es
clientes@wkempresas.es

Wolters Kluwer Empresas

Wolters Kluwer. La primera elección del profesional.

EL SUPREMO SIENTA JURISPRUDENCIA

Dos impagos de la renta motivan el desahucio

LA LEY. Madrid

El Supremo reitera que el retraso por segunda vez en el pago de la renta del alquiler es causa de desahucio. Con este fallo, el Alto Tribunal sienta doctrina, al haber dos sentencias de este órgano judicial en la misma línea. El Supremo ya falló en este mismo sentido el 24 de julio de 2008.

Según la sentencia, de la que ha sido ponente Francisco Marín Castán, un mero retraso en el pago del alquiler, por segunda vez, después de

que el arrendatario haya sido demandado y haya pagado la mensualidad con retraso, justifica el desahucio, siempre que el contrato de arrendamiento estipule el plazo máximo de pago. Esta decisión impide así que sea el inquilino quien decide el momento de hacer efectivo el pago.

La sentencia trae causa de un recurso de casación, por jurisprudencia contradictoria. Por un lado hay sentencias de diversos tribunales de apelación según las cuales el

pago de la renta por el arrendatario sin haber recibido aún noticia del litigio tiene respecto de éste "únicamente efectos enervadores de la acción, si concurren los requisitos que posibilitan la enervación" y, por otro, otras audiencias creen que el pago de la renta por el inquilino "en cualquier momento anterior a su citación a juicio, esto es, sin tener noticias de la interposición judicial, constituye un mero retraso, con efectos liberatorios".

Este suplemento ha sido elaborado por:

Victoria Martínez-Vares vmmartinez@wke.es

María Álvarez Caro malvarez@wke.es

Mercedes Serraller mercedes.serraller@expansion.com

José María López Agüíndez jmlopeza@expansion.com

Belén Alandete balandete@wke.es

Publicidad: 91 443 56 19